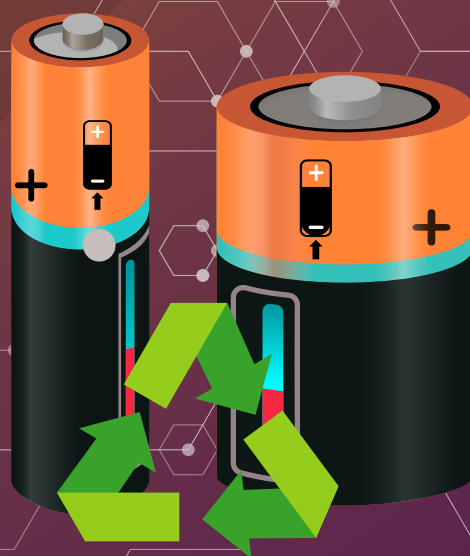




CESBA

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

•2022•



GESTIÓN DE PILAS EN DESUSO



PROYECTO: Ampliación Programa de Gestión de Pilas en Desuso en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión de Gestión Ambiental, Cambio climático y economía circular

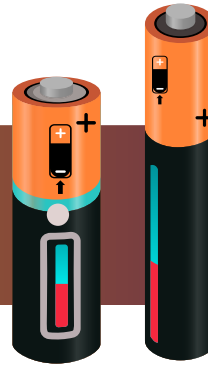
Relatoría: Ricardo J. M. Pahlen Acuña

Documento elaborado por Santiago Nazar Anchorena

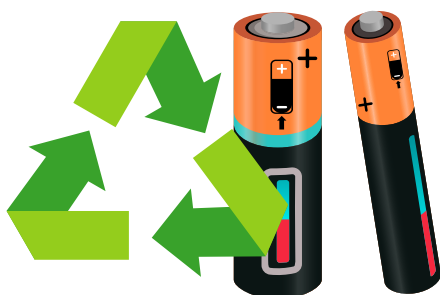




ÍNDICE



OBJETIVO.....	4
INTRODUCCIÓN.....	4
LA TOXICIDAD DE LAS BATERÍAS COMO FUNDAMENTO DEL OBJETIVO DE RECICLADO.....	5
¿CUÁLES SON LOS EFECTOS SOBRE LOS SERES VIVOS?.....	6
EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	7
LOS OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS DE RECICLADO.....	9
LA GESTIÓN DE LAS PILAS Y LAS BATERÍAS ELÉCTRICAS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.....	10
INICIATIVAS PRIVADAS VINCULADAS.....	14
LA CIUDADANÍA COMO ESLABÓN PRINCIPAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.....	15
PRESUPUESTO.....	16
CONCLUSIONES	19



OBJETIVO

El objetivo del presente proyecto es aumentar los lugares donde se reciben pilas en el territorio de la Ciudad incorporando a la sociedad civil al programa para que instituciones privadas y educativas públicas y privadas, empresas, centros sociales, culturales y deportivos se transformen en efectores del sistema, participando en la recepción, y sirviendo como eslabón en la cultura del tratamiento de este tipo de desperdicio.

La idea rectora del presente trabajo es que los ciudadanos, asociaciones y diferentes organiza-

ciones de la sociedad Civil participen como efectores del programa, estimulando con ello su participación, fortaleciendo las ideas vinculadas con la responsabilidad social, y sobre todo, la concientización sobre la necesidad del reciclado y tratamiento de este tipo de residuos.

Entre los objetivos a largo plazo, está el de incorporar diferentes efectores logrando formar en una cultura del reciclado que logre aprender y aprehender la importancia del tratamiento de algunos residuos.

INTRODUCCIÓN

Cada año, 40 millones de pilas y baterías son descartadas en la Ciudad de Buenos Aires, y aunque el volúmen resulta grande, de acuerdo a informes realizados por el Observatorio Ambiental a cargo de Antonio Brailovsky en el año 2016, no existió un circuito formal de recuperación y disposición en el que se estudia y analiza el tratamiento de pilas y baterías usadas en el ámbito de la Ciudad, sino hasta después de promulgada la Ley.

Según informes del mismo observatorio, en la ciudad, donde se

consumen más de

12 pilas por persona al año, la mayor parte de las pilas y baterías usadas se desechan en la basura domiciliaria, lo cual significa que terminan en los rellenos sanitarios. Si bien estos rellenos no deberían admitir desechos peligrosos las pilas descartadas logran ingresar mezcladas con la basura domiciliaria, haciendo posible que los componentes tóxicos de las pilas se derramen y contaminen aguas superficiales y subterráneas.

El porcentaje promedio de pilas y baterías agotadas que componen los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Buenos Aires es del 0,0123% del total, representando

323 kg/día, lo que equivale a 117 toneladas anuales de pilas y baterías desechadas. El país importa 200 millones de pilas de uso común por año.

LA TOXICIDAD DE LAS BATERÍAS COMO FUNDAMENTO DEL OBJETIVO DE RECICLADO

Conforme al informe “Gestión de pilas y baterías eléctricas en Argentina” publicado en el año 2016 por el INTI, los ácidos, álcalis, sales y metales pesados como el mercurio, cadmio, níquel, litio, cinc, manganeso y plomo, hacen que este tipo de productos resulten riesgosos para la salud y el ambiente, sobre todo cuando se está frente a una inadecuada gestión en su tratamiento.

Las pilas de buena calidad no presentan pérdidas de las sustancias químicas que las componen durante su uso normal, pero una vez que se agota su vida útil y son desechadas, existe un alto riesgo de que pierdan la cobertura de metal que es el protector frente al exterior. La corrosión de esta cobertura a través de la acción química de sus propios compuestos o externa de las carcasas por la acción climática y propia de la degradación de los residuos.

El mismo informe expresa sobre la peligrosidad de los tóxicos que contienen las pilas y baterías

ha generado que en otros países sean tomadas medidas especiales entre las cuales podemos encontrar:

- la reglamentación del contenido máximo de metales pesados (mercurio, plomo y cadmio) admitidos en pilas y baterías;
- la implementación de sistemas de recolección diferenciada y posterior tratamiento para evitar que se desechen las pilas con los residuos domiciliarios;
- el apoyo a la investigación para el desarrollo de dispositivos menos contaminantes.

Cuando un derrame del electrolito que está contenido en la pila es producido éste arrastra los metales pesados que la conforman, y ellos pueden lixiviar a través del suelo y fluir por cursos de agua y acuíferos, contaminando el recurso natural y afectando la salud de los seres vivos.

¿CUÁLES SON LOS EFECTOS SOBRE LOS SERES VIVOS?

El grado de toxicidad es diferente de acuerdo a cada tipo de pila, y de acuerdo a los componentes que contengan.

El mayor riesgo a generar un impacto ambiental negativo se produce cuando las pilas o baterías son desechadas sin ningún tipo de acondicionamiento y/o gestión que evite problemas de contaminación al sufrir la corrosión de sus carcasas (interna o externas). Ello produce el derrame de metales pesados y otros compuestos que se liberan al suelo, al agua superficial y subterránea, donde pueden permanecer como elemento tóxico o bien ser ingeridos por seres vivos. Los cationes de metales pesados (Cd, Pb, Hg,) son tóxicos en concentraciones bajas y tienen tendencia a acumularse en los seres vivos, con el agravante de que no son biodegradables.

Por el contrario, en el caso de ser sometidos a incineración o quemarse en condiciones no adecuadas o no controladas, generan gases no deseados y tóxicos que producen una alta contaminación atmosférica.

Por otro lado, los efectos negativos que impactan directamente sobre la salud humana son las principales razones por las cuales

existe la necesidad de una adecuada gestión ambiental de las pilas y baterías.

Entre los elementos tóxicos que las componen, el mercurio presenta altos niveles de peligrosidad para los seres vivos afectando la salud al inhalar o ingerir este elemento. Se ha demostrado que un alto nivel en la sangre y una alta exposición puede dañar el cerebro, los riñones y al feto durante la gestación, provocando retraso mental, falta de coordinación, ceguera y convulsiones¹.

En la actualidad la mayoría de las pilas y baterías recargables carecen de mercurio, sin embargo contienen níquel y cadmio. El cadmio es calificado como cancerígeno.

Al inhalarlo produce lesiones en los pulmones, y al ingerirse puede causar trastornos en el aparato digestivo. Además puede acumularse en los riñones.

Ciertos compuestos del níquel son potencialmente carcinógenos para los seres humanos. La exposición por ingestión o contacto de los seres vivos con el níquel puede generar reacciones alérgicas y algunas personas pueden llegar a sufrir ataques de asma.

1 No obstante ello, no existe suficiente información que determine la carcinogenicidad del mercurio metálico e inorgánico en humanos, mientras que el metilmercurio y cloruro de mercurio sí se consideran carcinogénicos (INTI, 2016).

Por otra parte, la exposición frente al manganeso, (componente de pilas y baterías primarias) puede ocasionar perturbaciones

mentales, emocionales y provoca movimientos lentos y faltos de coordinación.

EL CAMBIO CLIMÁTICO

De acuerdo a los informes de Naciones Unidas, definimos el Cambio Climático como a la variación global climática del planeta tierra, que de acuerdo a estudios presentados en los últimos años muestran cambios sin precedentes en el clima mundial. Conforme el último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), el calentamiento de la Tierra está provocando mayores cambios en los modelos de precipitación, los océanos y los vientos, en todas las regiones del mundo y, en algunos casos, de manera irreversible. Pero al mismo tiempo, según los científicos, la acción humana puede cambiar el curso de los acontecimientos si se reducen de manera inmediata, rápida y a gran escala las emisiones de gases de efecto invernadero y si se logra cero emisiones netas de CO₂, es posible limitar el cambio climático y sus efectos.

“El cambio climático es la mayor amenaza a la seguridad de toda la historia de la humanidad y sus señales de alarma se han trans-

formado en un verdadero código rojo para la humanidad” según expresiones efectuadas por António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.

Durante el año 2001 se aprobó por la Ley N° 25.438, B.O 19/07/2001 el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Tiempo después, en el año 2015 y ya en el marco del Acuerdo de París, los Estados asumieron el compromiso de formular y actualizar regularmente programas nacionales tendientes a mitigar el cambio climático y facilitar la adaptación a sus efectos mediante las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional.

Al año siguiente el Congreso aprobó mediante la Ley N° 27.270 el Acuerdo de París bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

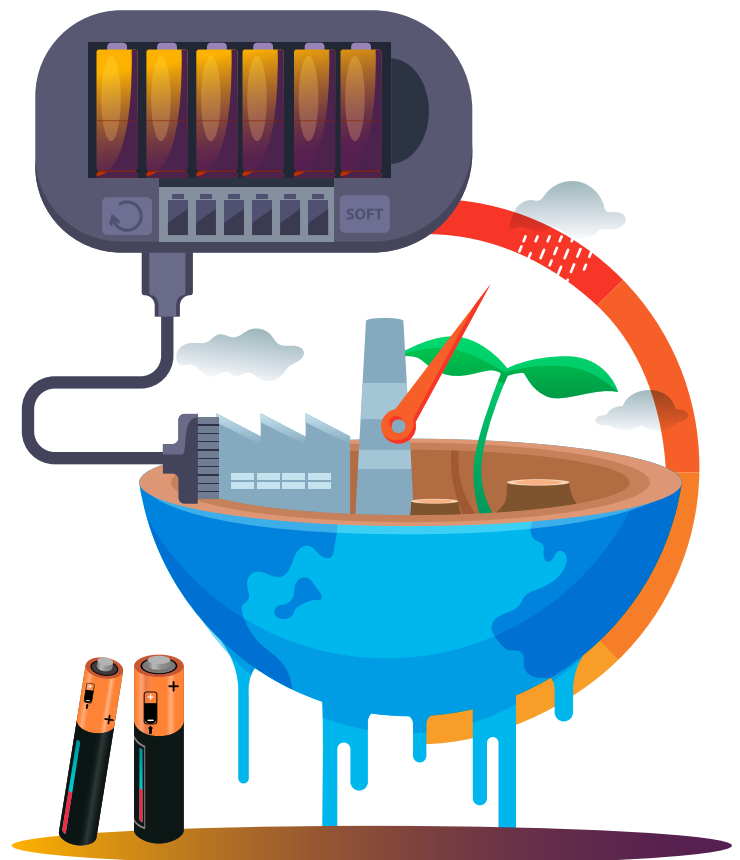
Nuestro país ha sido uno de los pocos países que desde la adopción del Acuerdo de París, se comprometió con una meta absoluta y ambiciosa de no exceder

la emisión neta de 483 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente.

Para cumplir con este objetivo, es necesario dar señales claras, demostrando con ello que la República Argentina se encuentra en el camino correcto para cumplir el objetivo del Acuerdo de París. Para ello, el Poder Ejecutivo Nacional creó, mediante Decreto 891/16, el Gabinete Nacional de Cambio Climático, en el marco del cual se fomentan y desarrollan políticas que involucran a todos los sectores, y en cuyo seno se efectuó la revisión de la contribución nacional y la realización del inventario nacional de gases de efecto invernadero -ambas realizadas durante 2016.

En el marco de estos acuerdos, los Estados Parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático deben llevar a cabo acciones para intensificar sus esfuerzos contra el cambio climático, ya sea para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero o para adaptarse a los impactos producidos por ese fenómeno, y por ello se instó al Congreso Nacional a trabajar en este sentido y el resultado ha sido la promulgación de la Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. Es decir, se han dispuesto los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar accio-

nes, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional, estableciendo entre sus objetivos los de definir estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al Cambio Climático que puedan garantizar el desarrollo humano y el de los ecosistemas, además de asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país, entre otros.



LOS OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS DE RECICLADO

Las políticas de tratamiento y reciclado pretenden desarrollar la posibilidad de generar un sistema de manejo de residuos domiciliarios que permita disminuir considerablemente la cantidad de desechos que finalmente son depositados en los vertederos o que los mismos impacten en las napas subterráneas por acción del filtrado de las sustancias que contienen en su interior.

Además de ello, tiene objetivos específicos, como establecer un sistema de responsabilidad para aquellos productores, comercializadores y/o importadores de las pilas y baterías.

La idea del presente proyecto es la creación de una política de participación ciudadana en el proceso de manejo de las pilas y baterías, que permita fomentar una cultura de vinculación de la ciudadanía con un proceso que busca de una u otra manera, generar un beneficio no tan solo a nivel medioambiental, sino además, una solución y mecanismo a la falta de participación de los habitan-

tes de las distintas comunas en procesos participativos, siendo parte de un eslabón fundamental en la cadena y/o proceso de mitigación medioambiental.

Los gobiernos no deben actuar de manera unilateral y aislada, sino que están obligados a rendir cuentas y a permitir, salvo en situaciones excepcionales que los ciudadanos participen en la formulación, desarrollo y escrutinio de las políticas. (Arellano y Blanco, 2013).

Pero además, otro objetivo es la posibilidad de crear posibles alianzas estratégicas entre distintos actores que se verán involucrados en la política, principalmente las alianzas público privadas que pueden favorecer la gestión y desarrollo del programa, para que no sea solo el estado y las empresas productoras y comercializadoras, quienes sean parte de la propuesta, sino que además los privados como instituciones muestren interés en participar.



LA GESTIÓN DE LAS PILAS Y LAS BATERÍAS ELÉCTRICAS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Antecedentes normativos a nivel nacional:

- Ley No 23.922 “Aprobación del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación”, suscripto en Basilea, Suiza.
- Ley No 24.051 “Ley de Residuos Peligrosos”, que regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición de residuos peligrosos.
- Ley No 25.675 “Ley General del Ambiente”, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.
- Ley No 26.184 “Ley de Fuentes de Energía Eléctrica Portátil”, que prohíbe en todo el territorio de la Nación la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias con las características que se establecen, como también la comercialización; y establece la certificación de las pilas y baterías reguladas

- Ley Nacional N 25.916² de GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

La ley del año 2004 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas, con el objetivo de: a) Lograr un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población; b) Promover la valorización de los residuos domiciliarios, a través de la implementación de métodos y procesos adecuados; c) Minimizar los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente; d) Lograr la minimización de los residuos con destino a disposición final.

Para ello, define como residuo domiciliario en su artículo 2º, a aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados.

2 Promulgada el 3 de septiembre de 2004 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/95000-99999/98327/norma.htm>

Por otro lado define como gestión integral de residuos domiciliarios al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de residuos domiciliarios, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

Regulación normativa en la Ciudad de Buenos Aires:

- Ley 2214 de RESIDUOS PELIGROSOS

Mediante la Ley de la Ciudad Nro. 2214³ del 7 de diciembre de 2006, se reguló el tratamiento de residuos peligrosos. Regula la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando en su artículo 2° al Residuo Peligroso a todo residuo que se encuentre comprendido dentro del Anexo I y/o que posea alguna de las características enumeradas en el Anexo II.

Esta Ley no incorporó como residuo peligroso a las pilas y baterías, no obstante diferentes proyectos presentados que solicitaron incorporarlos dentro de su Anexo para poder considerarlos a los efectos de esa Ley.

- Ley 5991 de GESTIÓN AMBIENTAL DE PILAS EN DESUSO⁴

Desde el año 2018 rige la Ley 5991, una norma que establece que los productores e importadores de este tipo de productos, deben presentar un Plan de Gestión Ambiental de Pilas en Desuso en forma individual o colectiva, según lineamientos técnicos establecidos por la misma normativa.

Asimismo, establece la obligación de financiar e implementar el programa propuesto, acreditando la trazabilidad de la gestión y difundiendo el programa.

Esta ley establece la Responsabilidad Extendida del Productor, es decir que la persona que produzca, importe, distribuya y/o comercialice pilas será responsable de su gestión, al final de su vida útil. Y en noviembre del mismo año se firmó un convenio que establece la recolección de pilas en Puntos Verdes Móviles y la elaboración de un diagnóstico por las empresas productoras e importadores de pilas.

Se pueden acercar pilas cilíndricas, prismáticas y botón, comunes y recargables, tanto agotadas como sulfatadas a los Puntos Verdes Móviles. El fundamento de esta medida es que las pilas están formadas por compuestos muy

3 <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley2214.html#:~:text=%2D%20Queda%20prohibido%20el%20abandono%2C%20de,en%20la%20normativa%20ambiental%20vigente.>

4 <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5991.html>

tóxicos que son peligrosos para la salud y el ambiente, por eso es necesaria una gestión adecuada.

Entre los objetivos establecidos para el Programa encontramos:

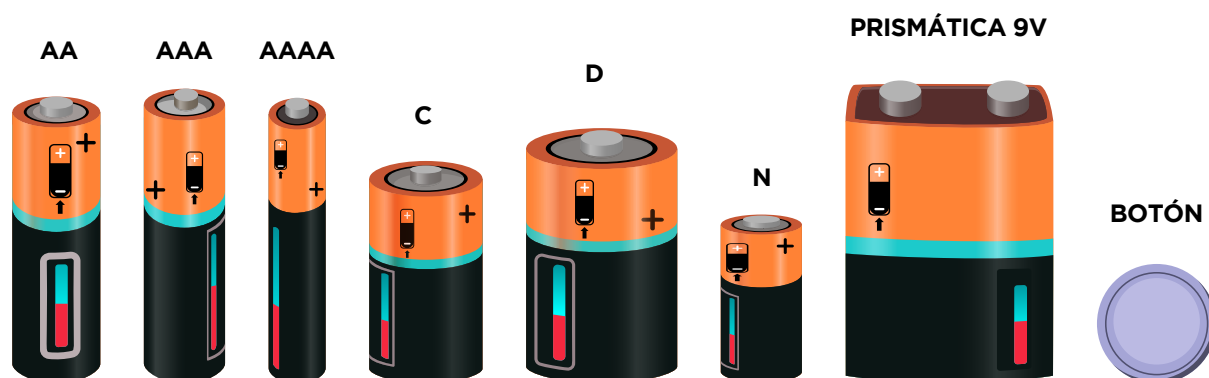
- Promover la correcta disposición final de pilas en desuso.
- Crear un sistema integral de gestión ambiental de pilas en su etapa post consumo conforme Ley Nacional N° 25.916 y Ley N° 1.854.
- Incentivar el desarrollo de una economía circular sobre la

base de la sustentabilidad económica, social y ambiental.

- Fomentar el consumo responsable. Preservar la salud humana y del ambiente en general.

En atención a esta Ley de la ciudad, se creó el Programa de Gestión de Pilas y Baterías, mediante el cual se reciben pilas primarias y secundarias (recargables) de geometría cilíndricas, prismáticas 9v y pilas botón que se deben entregar sueltas en los Puntos de Recepción.

Puntos verdes fijos:



El Punto Verde es uno de los medios de captación con los que cuentan los vecinos y vecinas de la Ciudad para disponer los reciclables que separan en sus hogares, están emplazados en espacios verdes y se encuentran distribuidos en todas las comunas de la Ciudad.

Su horario de atención se extien-

de de martes a viernes de 14 a 19 y los sábados de 10 a 18. Fuera de ese horario, poseen bocas de recepción que funcionan las 24 horas.

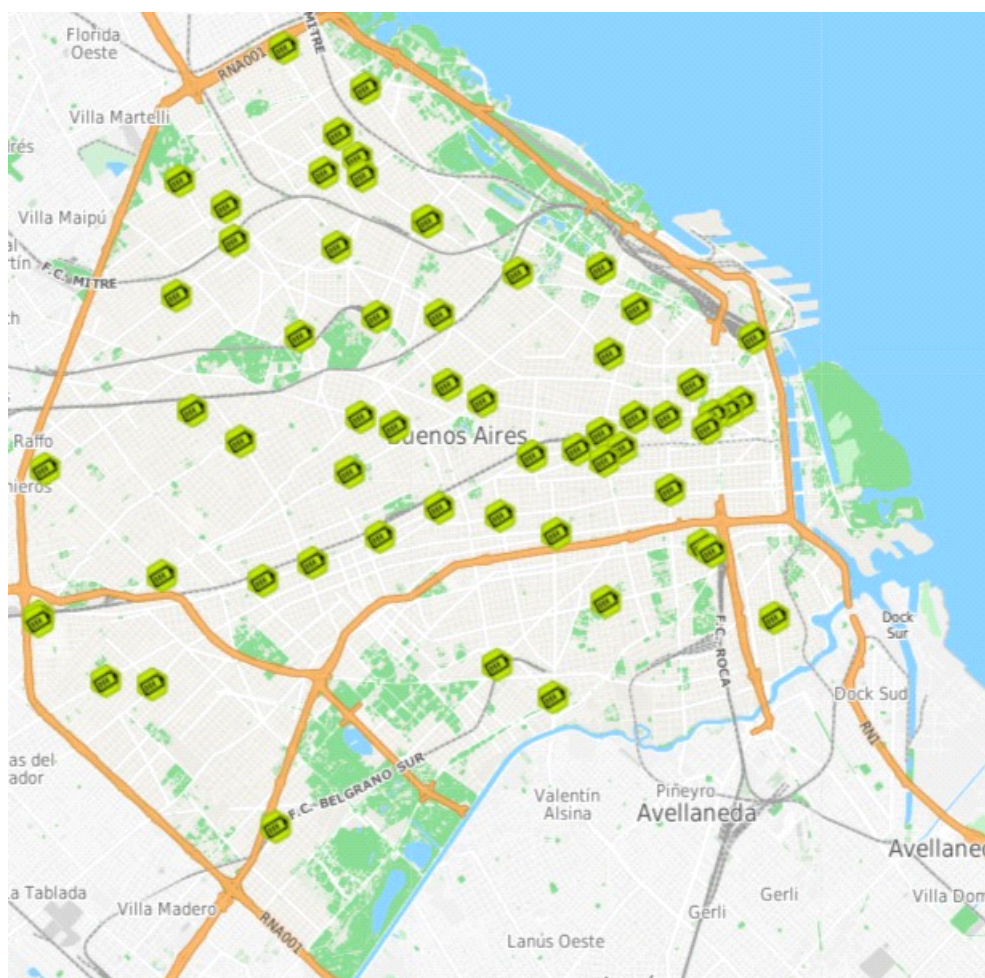
Los Puntos Verdes reciben papel, cartón, plásticos, metal, vidrios, pilas, aceite vegetal usado (en botellas de plástico cerradas), cápsulas de café, bolsas de

comida para perro, entre otros, pero éstos deben ser entregados en el horario de atención. Al igual que los restos orgánicos, que se reciben los jueves de 14 a 19 hs. Solo así se asegura el resto que el material no se contamine. También se pueden dejar los restos orgánicos en las composteras comunitarias.

Los puntos verdes que reciben pilas para su tratamiento, entre otros residuos, son 44 y están distribuidos por toda la ciudad⁵.

Puntos verdes móviles GCBA

Puntos de recepción privados informados por el Gobierno de la Ciudad⁶.



5 <https://www.buenosaires.gob.ar/ciudadverde/noticias/mas-puntos-verdes-con-atencion-para-dejar-los-reciclables>

6 <https://www.buenosaires.gob.ar/agenciaambiental/residuos/pilas>

INICIATIVAS PRIVADAS VINCULADAS

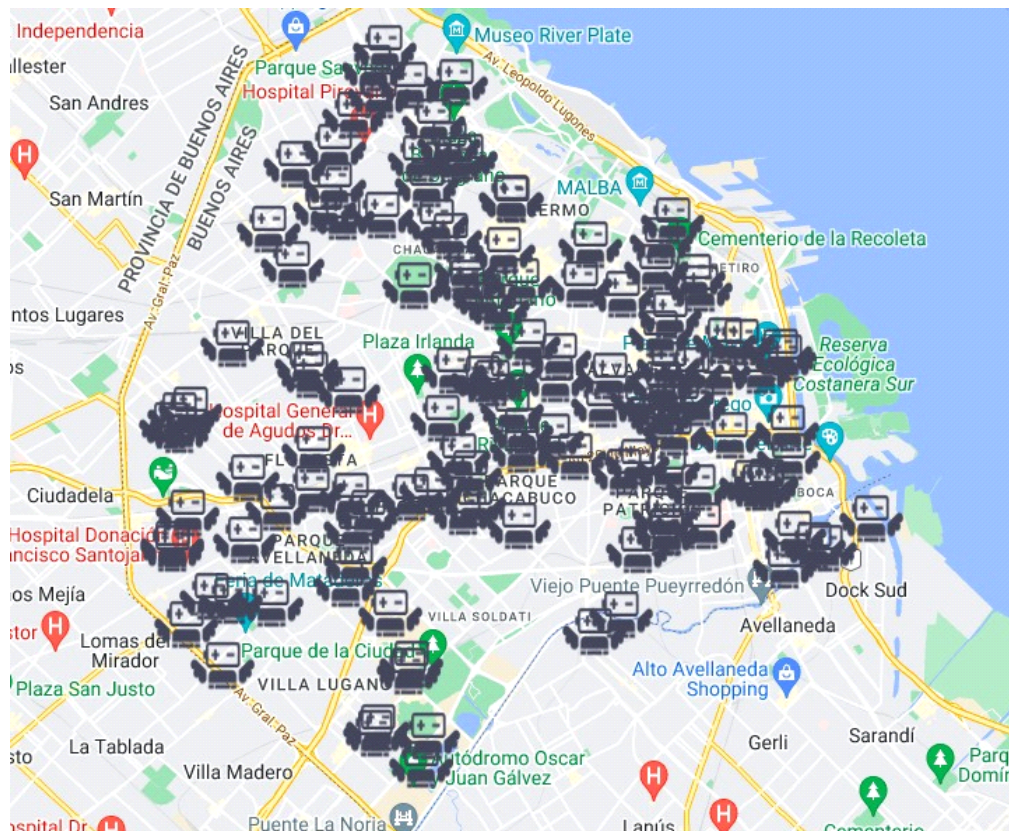


GESTIÓN INTEGRAL DE PILAS EN DESUSO

De acuerdo a lo que informan en su sitio oficial, es una iniciativa creada por un conjunto de empresas importadoras de pilas y baterías portátiles que se unió de forma colectiva para lograr sinergias operativas, económicas y ambientales con el fin de implementar un programa de gestión dinámico, flexible e inclusivo, y

con el único objetivo de brindar un tratamiento diferenciado a las pilas y baterías portátiles, separándolas de la corriente general de Residuos Sólidos Universales, apuntando, cuando sea posible, a la recuperación de recursos.

Cuentan con 161 bocas de recepción ubicadas en toda la Ciudad de Buenos Aires⁷.



2 No obstante, muchas de las bocas de recepción corresponden a puntos verdes de la ciudad de Buenos Aires.

El plan de RIPPIILA establece un sistema complejo de coordinación logística de diferentes etapas que involucra el retiro, almacenamiento y tratamiento de los residuos. Esto les permite trazar un mapa detallado de los niveles de desempeño de cada punto en cuanto a recolección de Pilas usadas y generar estadísticas sobre el nivel de consumo de los insumos necesarios para su correcta administración.

El plan presentado y aprobado para ser gestionado por RIPPIILA en tanto representación de los productores y comercializadores en virtud de la Responsabilidad Extendida determinada en la normativa de la Ciudad de Buenos Aires, establece, el cumplimiento del mínimo de bocas de recepción: 150. La dificultad de ampliar éste número estaría dada por el complejo sistema de retiro y tratamiento de los residuos, que es el objeto final de la regulación.

LA CIUDADANÍA COMO ESLABÓN PRINCIPAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

La participación ciudadana es, en términos generales, el involucramiento de los individuos en el espacio público estatal y no estatal desde su identidad de ciudadanos, es decir, de integrantes de una comunidad política.

Esta participación está vinculada a los modelos de democracia y al tipo de relación gobierno-sociedad que se quiere construir.

La participación ciudadana es sólo una de las formas de participación en el espacio público.

Para Cunill (1991,1997) podemos distinguir entre diferentes participaciones: social, comunitaria, política y ciudadana, y cada uno

de estos tipos tiene características particulares que las diferencian unas sobre otras.

La Participación Social es aquella que se da en razón de la pertenencia del individuo a asociaciones u organizaciones para la defensa de los intereses de sus integrantes, y el interlocutor principal no es el Estado sino otras instituciones sociales.

La Participación Comunitaria implica el involucramiento de los individuos en la acción colectiva, y tiene como fin el desarrollo de la comunidad mediante la atención de las necesidades de sus miembros y asegurar la reproducción social; suele identificarse con la beneficencia. El interlocutor principal



de estas acciones no es el Estado y, en todo caso, lo que se espera de él es recibir apoyo asistencial.

La Participación Política está vinculada con involucrarse en las organizaciones formales y mecanismos del sistema político, y es mediada por los mecanismos de la representación política.

En la Participación Ciudadana los ciudadanos se involucran de manera directa en acciones públicas y se pone en contacto a los ciudadanos y al Estado, en la definición de las metas colectivas y las formas de alcanzarlas.

En tanto el ciudadano y su bienestar son el destinatario integral

de los programas de tratamientos de este tipo de residuos, entendemos que su incorporación como eslabón en el proceso de ejecución de las políticas públicas es fundamental.

De aquí surge entonces, la pregunta sobre de qué manera incorporar al individuo y en esto surgirá el cuestionamiento de no sólo lo que se busca que aporte cada individuo de una manera automática, sino de qué manera el individuo puede comprometerse, como parte de un ecosistema en el que convive, para ejercer un rol más proactivo en éstas políticas públicas.

PRESUPUESTO

Entendemos que aumentar significativamente la cantidad de lugares o puestos donde puedan ser depositados los residuos, y con ello complejizar el sistema de recolección, renovación o limpieza de contenedores, y el desarrollo en general de una medida de estas características generaría un bajo impacto presupuestario. Ello porque se estructura básicamente en la celebración de convenios con entidades, empresas o instituciones que no generarían un costo al gobierno. La idea de participación supone el ofrecimiento

gratuito de instalaciones a los efectos del programa.

Mientras CABA obtiene bocas de recepción de los residuos, las instituciones o empresas reciben capacitación en el manejo de los mismos y podría establecerse un reconocimiento o certificación no dinerario que identifique a quienes participan de esta iniciativa y sea incorporado a los planes de Responsabilidad Social de instituciones, empresas u organismos.

La capacitación de líderes y de efectores (ciudadanos, alumnos,

personal) puede ser realizada con los mismos procedimientos y plataformas virtuales o de autogestión con las que ya cuenta la CABA, no generando impacto presupuestario de envergadura. Suponemos que la virtualidad en la formación y capacitación permite acceder a un número amplio de beneficiarios.

Restan dos cuestiones fundamentales para la ejecución de la idea:

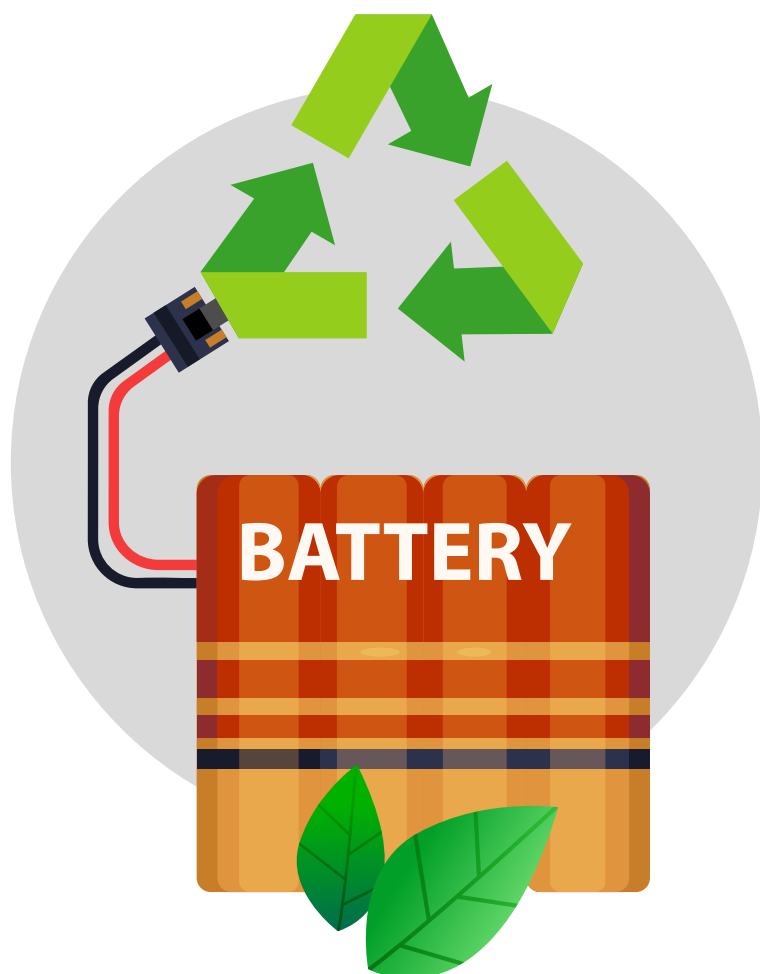
- Recipientes especiales para la colocación de los residuos
- Proceso de retiro de los mismos
- Mantenimiento del espacio, recipientes, etc

Respecto al primer punto entendemos que actualmente existen ya diseños adquiridos por la CABA para la recepción de este tipo de materiales, por lo que no demandaría más que la adquisición de los necesarios para cubrir con las bocas de recepción que se vayan incorporando a la Red.

Respecto al punto del transporte y en atención a las iniciativas privadas de RIPPILA en función de la normativa de la CABA que coloca en los productores, importadores y comercializadores la responsabilidad sobre el residuo, entendemos que dependerá de un acuerdo que disponga su retiro adecuándose a los organi-

gramas que ya tienen y a los horarios que las instituciones receptoras tengan.

Resta entonces determinar un esquema de obligaciones o responsabilidades por el mantenimiento de los recipientes y limpieza o adecuación de los espacios donde son colocados, de modo que los residuos que pudieran generar no ocasionen daños a la salud de los usuarios de los establecimientos.



CONCLUSIONES

El Cambio Climático es un fenómeno que requiere la atención de todos los gobiernos y requiere tomar medidas urgentes para que la acción humana cambie el curso de los acontecimientos, reduciendo de manera rápida y a gran escala las emisiones de gases de efecto invernadero, para limitar este proceso y sus efectos.

Las pilas y baterías son un residuo peligroso que contienen en su interior elementos de alta toxicidad, que han generado que en otros países sean tomadas medidas especiales entre las cuales podemos encontrar.

En la Ciudad de Buenos Aires, la Responsabilidad Extendida del productor y comercializador ha establecido un nuevo paradigma que permite involucrar a toda la cadena en

el proceso de reciclado, reduciendo costos y estableciendo, y sus iniciativas colaboran en gran medida en el esquema de tratamiento de estos productos. Pero resulta insuficiente en atención a la cantidad de bocas para la cantidad de personas que habitan en su territorio y la accesibilidad del vecino a estos puntos.

La incorporación de nuevos efectores en este sistema permitiría esquemas de participación de nuevos sujetos en el proceso duplicando o triplicando las bocas de recepción de estos residuos, con un bajo costo presupuestario, que podría sumarse a los esquemas de recolección actual y que previsiblemente lograría un alto impacto en la reducción de gases.





www.cesba.gob.ar

www.mapa.ce

www.bdigital.cesba.gob.ar



    /CESBAOK

Carlos Pellegrini 587/9 | Piso 10^a | 4328 7234



CESBA

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES